



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 117-2009-P/TC

Lima, **30 DIC. 2009**

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM se reguló el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo 276 –Ley de bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público- y a las entidades públicas sujetas al régimen de la actividad privada, con excepción de las Empresas del Estado;

Que el Tribunal Constitucional como organismo Público constitucionalmente autónomo se encuentra comprendido dentro de los alcances de la legislación señalada en la parte considerativa precedente;

Que por convenir al servicio, y en atención a que es una meta institucional para el año 2010 superar la producción de resoluciones emitidas el presente año, se requiere convocar a concurso público los servicios personales no autónomos bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, esto es dentro del marco de Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM; contratación que además se realiza al amparo de la Ley 29465 –Ley del Presupuesto para el Sector Público del año Fiscal 2,010- y el D.U N° 057-2009; y

En uso de las facultades conferidas a la Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Convocar a Concurso Público para contratar personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios para que brinden los servicios no autónomos que se indican en los anexos adjuntos y forman parte de la presente resolución.

Artículo 2° Constituir la Comisión Evaluadora encargada de conducir el proceso de selección, quedando integrada de la siguiente manera:

CPC Orlando Rossel Alvarado (Presidente)
Dr. Raúl Roque Cisneros, Jefe de Personal.
Lic. Rodolfo Albán Guevara
Sr. Carlos Ramos Donayre (Secretario Técnico)

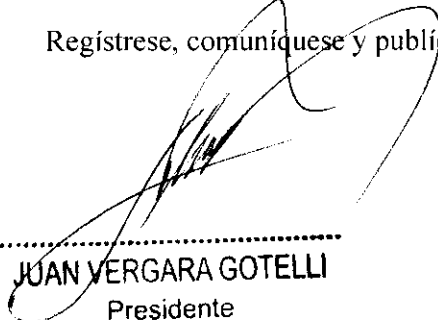


Suplentes:
Licenciada Patricia Rojas Mantilla
Carolina Parra Deheco
Sonia Córdoba Araujo
Carolina Canales Cama

Artículo 3º Aprobar la Directiva del Concurso Público de Méritos que forma parte de la presente, en la cual se encuentran detalladas las especificaciones de éste.

Artículo 4º Poner la presente resolución en conocimiento de los miembros de la citada Comisión, de la Dirección General de Administración y de las Oficinas de Personal y de Control Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
JUAN VERGARA GOTELLI
Presidente
Tribunal Constitucional